



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE
Demandados	DIANA DARLENE CAÑOLA AGUIRRE
Radicado	05001 31 03 013 2017 00457 00
Asunto	Incorpora-Ordena remitir oficios

Se incorpora el oficio No. 622 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, donde informan la concurrencia de embargo respecto del inmueble identificado con el matrícula inmobiliaria N. 001-941105.

Al respecto encuentra el despacho que, por medio de auto del 26 de octubre de 2017, el Juzgado declaró la terminación del proceso por pago y en consecuencia ordenó la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-941105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Zona Sur y del embargo de los derechos que posee la demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-673670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Zona Sur.

Igualmente se ordenó la cancelación del embargo existente sobre los dineros que le pueden corresponder a la demandada, en virtud del contrato de obra suscrito en el municipio de Aguadas-Caldas, en el marco del convenio interadministrativo No. 245-2016. Finalmente se decretó la cancelación del embargo que existe sobre las acciones, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios a que tiene derecho la demandada en la sociedad INGENIERIA CIVIL Y ASESORÍAS TÉCNICAS S.AS.

No obstante, se tiene que a la fecha no se han retirado los oficios que comunican lo previamente descrito, razón por la cual encuentra procedente el despacho ordenar la remisión de estos a las respectivas entidades comunicando el levantamiento de dichas medidas.

Por la secretaria del Juzgado líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

A.T.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d54deda84cb1659bc592801d9046b9aadcf27c029fd21baa110b93808ddb3**

Documento generado en 07/12/2021 10:24:40 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**